EVALUACIÓN JURÍDICA I.P. 13 DE 2022

De manera atenta remito la verificación de los requisitos habilitantes jurídicos de las ofertas presentadas por los oferentes en la I.P.13 de 2022, cuyo objeto es:

Ejercer la Interventoría Técnica, Administrativa, Jurídica, Financiera, Contable, Ambiental y de Seguridad y de Salud en el Trabajo al contrato que resulte adjudicado del Concurso de Méritos, cuyo objeto es "Realizar los Estudios y Diseños para las Sedes Judiciales de Orocué (Casanare), Bolívar (Cauca), Concordia (Magdalena), Barrancominas (Guainía), La Primavera (Vichada), Neiva (Huila) y Zipaquirá (Cundinamarca)".

I. OFERTAS QUE CUMPLEN CON LOS REQUISITOS JURÍDICOS

No. propuesta	OFERENTE
No.1	ALISANDRO OCTAVIO TARAPUES ROSERO
No. 2	BRV INGENIERIA Y PLANEACION S.A.S
No. 3	LUIS FERNANDO CAICEDO TORRES
No. 5	AN CONSTRUDISEÑOS S.A.S
No. 7	ANDRES MAURICIO CARDOZO ROA

II. OFERTAS QUE NO CUMPLEN CON LOS REQUISITOS JURÍDICOS

PROPONENTE	JUSTIFICACIÓN	SUBSANACION
SOLICON LTDA	el proponente debe aportar en el término del traslado del informe preliminar la carta de presentación de la oferta indicando el número de cedula de representante legal, certificado de existencia y representación de solincon ltda y se debe aclarar la certificación de aportes al sistema integral de seguridad social, toda vez que la allegada tiene fecha 2 de mayo y el cierre del presente proceso se realizó el 8 de julio, es decir no se acredita el pago del mes de junio de 2022.	No subsano los documentos. RECHAZADO.
CONSORCIO INTERVENTORIA INSTITUCIONAL	Se rechaza la propuesta por exceder el presupuesto oficial estimado para el presente proceso, de conformidad con el Numeral 8º. De la Invitación Pública, que	NO subsanó. RECHAZADO.

	establece lo siguiente: “La oferta económica la presentará el oferente diligenciando únicamente la pregunta económica habilitada en la plataforma SECOP II.- 3. Oferta Económica, de lo contrario su oferta será RECHAZADA. El valor diligenciado en la plataforma que corresponde al valor mensual del servicio de interventoría ofertado por el proponente no sebe superar el valor mensual que establece el estudio de mercado so pena de ser rechazado.”	